

R. CASACION núm.: 1334/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. Aurelia Lorente

Lamarca

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: PRIMERA**

PROVIDENCIA

Excmos. Sres. y Excma. Sra.

D. César Tolosa Tribiño, presidente

D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo

D^a. Inés Huerta Garicano

D. Ángel Ramón Arozamena Laso

D. Dimitry Berberoff Ayuda

En Madrid, a 15 de julio de 2021.

La Sección de admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por la representación procesal de la Diputación Provincial de Valencia, contra la sentencia de 16 de diciembre de 2020 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el procedimiento ordinario núm. 192/2020, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.2 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa/LJCA impone para el escrito de preparación, conforme al artículo 90.4.b) de la LJCA.

Y ello por falta de justificación suficiente de que las infracciones imputadas han sido relevantes y determinantes de la decisión adoptada en la resolución recurrida como exige el artículo 89.2.d) de la LJCA. Toda vez que no ataca todas las razones de decidir de la sentencia ya que, nada refiere en torno al carácter directivo o no de los puestos objeto de la controversia que, a juicio de la sentencia impugnada, carecen de tal nota en virtud del artículo 130. g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Así, la sentencia resuelve, en síntesis, con sustento en que el sistema de provisión de puestos por libre designación es un mecanismo excepcional de cobertura, siendo así que las limitaciones impuestas pretenden preservar la profesionalidad y la independencia. Pero también, fundamenta su decisión en que los puestos en ciernes no tienen carácter directivo y frente a esto, nada razona la recurrente.

Con imposición de las costas procesales a la parte recurrente, si bien la Sección de admisión fija la cantidad de 1000 euros, más IVA, si procede, como cantidad máxima a reclamar por todos los conceptos, en favor de la parte recurrida y personada.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.5 LJCA, no cabe recurso alguno.

Lo acuerda la Sección y firma el Magistrado Ponente. Doy fe.



Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 19/07/2021 18:33

Mensaje

IdLexNet	202110426568371		
Asunto	Comunicacion del Acontecimiento 17:		
Remitente	Órgano	TRIBUNAL SUPREMO CONTENCIOSO/ADMTVO. SALA 3A. SECCION 1A. SEC. 1 de Madrid, Madrid [2807913101]	
	Tipo de órgano	T.S. SALA DE LO CONTENCIOSO	
	Oficina de registro	TRIBUNAL SUPREMO OF.REG. Y REPARTO CONTENCIOSO/ADMTVO. [2807913000]	
Destinatarios	SOBERON GARCIA DE ENTERRIA, ISABEL [294]		
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	
Fecha-hora envío	19/07/2021 13:05:39		
Documentos	280791310100000130562021 280791310132.PDF (Principal)	Descripción: Comunicacion del Acontecimiento 17: Hash del Documento: 8a1fbc528a49905e3de89009f430134e2815bab987b5f329b8dd88c7cae0178e	
	Datos del mensaje	Procedimiento destino	RECURSO CASACION Nº 0001334/2021
	Detalle de acontecimiento	NOTIFICACION	
	NIG	2807900320200005454	

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
19/07/2021 18:32:08	SOBERON GARCIA DE ENTERRIA, ISABEL [294]-Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	LO RECOGE	
19/07/2021 13:06:59	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (Madrid)	LO REPARTE A	SOBERON GARCIA DE ENTERRIA, ISABEL [294]-Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.



R. CASACION/1334/2021

R. CASACION núm.: 1334/2021

Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. Aurelia Lorente

Lamarca

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: PRIMERA**

PROVIDENCIA

Excmos. Sres. y Excma. Sra.

D. César Tolosa Tribiño, presidente

D. Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo

D^a. Inés Huerta Garicano

D. Ángel Ramón Arozamena Laso

D. Dimitry Berberoff Ayuda

En Madrid, a 15 de julio de 2021.

La Sección de admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por la representación procesal de la Diputación Provincial de Valencia, contra la sentencia de 16 de diciembre de 2020 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el procedimiento ordinario núm. 192/2020, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.2 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa/LJCA impone para el escrito de preparación, conforme al artículo 90.4.b) de la LJCA.